

**PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN No. 13212408900120220008000**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CÓRDOBA – BOLÍVAR. Córdoba, marzo veintiuno (21) de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atendiendo a que mediante auto de fecha ocho (08) de febrero de 2024 se ordenó seguir adelante la ejecución, se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de costas de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P., las cuales se liquidan a cargo del demandado y a favor del demandante y se corre traslado de las mismas conforme al artículo 110 de la norma ibídem:

AGENCIAS EN DERECHO.....\$ 1.929.300.
POLIZA PARA MEDIDA CAUTELAR\$ 114.926

TOTAL.....\$ 2.044.226

**Son: DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS.
(\$ 2.044.226) M/CTE**

**CESAR ANDRÉS FRANCO PALOMO
SECRETARIO**

Firmado Por:
Cesar Andres Franco Palomo
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0719d2708bf1aa84b7be5e2ab02933ebc71dfbfd181b1da250fa3e62cb029f9**

Documento generado en 21/03/2024 05:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>